

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 973 DE
2009 DEL PLAGUICIDA WINSPRAY®
EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA
MODIFICACIÓN DE ETIQUETA**

EXENTA

SANTIAGO,

09 FEB 2012

858

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **WINSPRAY®**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.768, por Resolución del Servicio N° 973, de fecha 20 de febrero de 2009.
2. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, RUT N° 91.253.000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Eugenio De Marchena Guzmán, RUT N° _____ ha solicitado, con fecha 16 de junio de 2011, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, en la siguiente información;

a. Identificación del Producto

- Se cambia la información para el importador por la siguiente: "YPF Chile S.A. RUT: 76.162.492-k, Villarica 322, B1, Quilicura, Santiago, Chile".
- Se cambia la información para el distribuidor por la siguiente: "ANASAC CHILE S.A., Almirante Pastene 300 - Providencia, Santiago, Chile".

de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999.

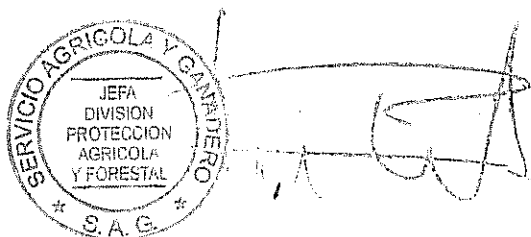
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

UCR

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 973, de fecha 20 de febrero de 2009, en el sentido de autorizar la modificación de etiqueta solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **20 de febrero de 2014**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**M. SOLEDAD CASTRO DOROCHESSI
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFA DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

Transcribase a:

AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Oficina de Partes
N° 0185
IFC / PBC

FOLIOSCAN
N° 702299

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fonos: 345 1201 ; Fax: 345 1203 / E-mail: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl

